

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 316/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, correspondiente al alumno Gustavo Daniel CONTI, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 316/2002 de la Facultad Regional Resistencia.

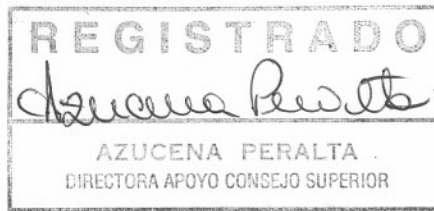
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 316/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en las asignaturas Máquinas Térmicas, Máquinas Hidráulicas y Tecnología Mecánica II,

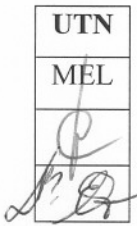


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

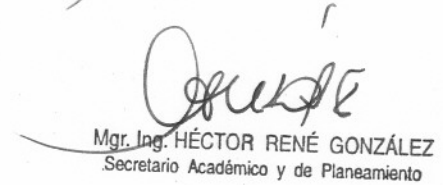
eximiéndolo de la correlatividad existente con Mecánica y Conocimiento de Materiales II, respectivamente, al alumno Gustavo Daniel CONTI, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1358/2003



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento